



DECRETO No. 0867

11 AGO 2021

Por medio del cual se declara la vacante definitiva del cargo de docente de Idioma extranjero Inglés que ostenta el Señor ROBERTO CARLOS AMADOR ESCOBAR

LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

En uso de sus facultades legales delegadas en virtud del Decreto 0228 de 26 de Febrero de 2009 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 0228 de 26 de Febrero de 2009, el Alcalde Mayor de Cartagena delegó en el Secretario de Educación Distrital unas funciones, entre las que se cuentan, las que se discriminan a continuación, pertinentes para la expedición del presente acto administrativo: "ARTÍCULO 8. DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTE. Delégase en el Secretario (a) de Educación... las funciones relacionadas con las situaciones administrativas del personal docente y administrativo de la Planta de cargos del Sistema General de Participación, - Sector Educación.

Que mediante Decreto No. 0401 del 07 de marzo de 2007 fue nombrado en propiedad en el cargo de docente de Idioma Extranjero Inglés el (la) señor(a) AMADOR ESCOBAR ROBERTO CARLOS identificado(a) con la cédula de ciudadanía número No. 72218648.

Que el (la) señor(a) AMADOR ESCOBAR ROBERTO CARLOS, mediante Resolución No. 01647 del 15 de febrero de 2019 fue nombrado en periodo de prueba como docente de Idioma Extranjero Inglés el educador ESCOBAR ROBERTO CARLOS identificado(a) con la cédula de ciudadanía número No. 72218648, en la Secretaría de educación Distrital de Barranquilla.

Que mediante Decreto No. 0405 del 14 de marzo de 2019, se declaró la vacancia temporal del cargo de Docente de Idioma Extranjero Inglés, del cual es titular el señor(a) AMADOR ESCOBAR ROBERTO CARLOS, de acuerdo a la razones señaladas en la parte considerativa, cargo que sólo podrá proveerse temporalmente mediante nombramiento provisional, hasta tanto el educador supere el período de prueba y sea nombrado en propiedad en el cargo para el cual concursó, o regrese a su anterior cargo".

Que en la parte motiva del Decreto precitado se señaló extracto del Concepto de la CNSC con Radicado No. 2-2010-08751 de marzo 11 de 2010 que indica en relación con el nombramiento en período de prueba, "**...una vez concluido el mismo, en caso de superarlo con éxito, el empleado deberá renunciar al empleo en el cual es titular de derechos de carrera, so pena que se declare la vacancia del empleo por abandono del cargo en el caso de no hacerlo. En caso de no superar el período de prueba, deberá regresar de inmediato al empleo frente al cual ostenta derechos de carrera y se halla vacante con carácter temporal**".

Que mediante circular No. 07 de 2011 del 14 de julio, la CNSC como autoridad constitucional competente de la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera Docente, con el fin de garantizar el respeto de los derechos de carrera de los educadores regidos por los dos (02) estatutos docentes vigentes, establece los criterios para garantizar la movilidad laboral y la estabilidad sin solución de continuidad en el sistema especial de Carrera Docente.



DECRETO No. 0867

Por medio del cual se declara la vacante definitiva del cargo de docente de Idioma extranjero Ingles que ostenta el Señor ROBERTO CARLOS AMADOR ESCOBAR

Que de conformidad con las consideraciones normativas que se citan en dicha circular entre ellas se establece: "...frente al educador con derechos de carrera que supere el periodo de prueba y sea nombrado en propiedad en la misma entidad, corresponde de oficio a la entidad territorial certificada decretar la vacancia definitiva respectiva".

Que el Decreto 915 del 01 de junio del 2016 determina en el artículo 2.4.1.1.23. "Inscripción o actualización en el escalafón docente. Los educadores que superen el período de prueba en los términos del artículo 31 del Decreto Ley 1278 de 2002 adquieren los derechos de carrera en el cargo respectivo y deberán ser inscritos en el escalafón docente o actualizados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo".

Que mediante oficio de fecha 29 de enero del 2020, signado por YULID RUIZ OSSIO, Jefe de oficina de Gestión Administrativa docente de la Alcaldía de Barranquilla, se le comunicó al docente ROBERTO CARLOS AMADOR ESCOBAR haber superado el periodo de prueba con valoración de satisfactorio y encontrarse con actualización en el escalafón nacional docente en el Grado 2B.

Que en virtud de lo anterior este despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese la vacancia definitiva del cargo de Docente de Idioma Extranjero Ingles que ostenta el (la) educador(a) ESCOBAR ROBERTO CARLOS identificado(a) con la cédula de ciudadanía número No. 72218648, el cual ocupaba en la Planta de Cargos de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, acorde con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la hoja de vida del docente.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena a los 11 AGO 2021

OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL
Secretaria de Educación Distrital

Revisó: John Jairo Rodríguez S., Asesor Código 105 Grado 47
Aprobó: Carlos E. Carrasquilla Rodríguez, Subdirector Técnico Talento Humano Código 068 Grado 51
Aprobó: Elvia Castro Saenz, P.U. Talento Humano Código 219 Grado 51
Proyectó: Ilee Ruiz, Técnico de Operativo Código 314 Grado 21
Proyectado: 11/08/2021